

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Portela n° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora, sede de los tribunales federales del asiento; y

Considerando:

Que el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento manifestó su disconformidad respecto de la mencionada renovación, señalando principalmente la antigüedad del inmueble y la escasez de espacios con que cuenta para que el tribunal y los organismos allí alojados puedan desarrollar sus tareas normalmente.-

Que, asimismo, el señor Juez Federal señaló que se encontraba en la búsqueda de un edificio, en la zona, que reuniera los requisitos indispensables para contar con las comodidades pretendidas proponiendo la locación del ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 7876 de la ciudad de Banfield (confr. fs. 8/13).-

Que con fecha 12 de julio último, este Tribunal no estimó conveniente -por las razones allí explicitadas- aceptar la propuesta de dicho inmueble, haciéndole saber que debía continuar con la compulsación que venía efectuando en el mercado inmobiliario del lugar para ubicar alguna propiedad apta para destinarla a sede de los tribunales federales de la jurisdicción (confr. fs. 29).-

Que, con relación al edificio de Portela N° 362, entre la valuación del Tribunal de Tasaciones obrante a fs. 43 y la oferta de los propietarios existe una notoria diferencia, conforme queda acreditado en el informe obrante a fs. 44/47.-

Que ante la necesidad de seguir ocupando el citado inmueble y teniendo en cuenta las circunstancias precedentemente consignadas resulta aconsejable llamar a licitación para la locación de un nuevo edificio, sin perjuicio de continuar con la locación vigente, hasta que se concrete el nuevo contrato.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fin de mantener la locación actual, resulta pertinente autorizar su renovación, en los términos del inc. 133 última parte del Decreto 5720/72 modificado por el Decreto 1000/79 en razón de las impostergables necesidades del servicio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Dr. Julio Amancio Piaggio o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum- la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Portela N° 362 de dicha localidad, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más a partir del 1º de diciembre de 1988 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TREINTA Y UN MIL (A 31.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a que, por intermedio del Departamento de Compras, se inicien las tramitaciones licitatorias pertinentes para la locación de un inmueble para sede de los tribunales federales de Lomas de Zamora, por dos (2) años con opción a dos (2) años más.-

4º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

5º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO